

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 83

Viernes 11 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Valladolid, con destino a la instalación de los Servicios de Brigada de la Sección de Calificación y Mejora de Explotaciones Agrarias en Valladolid.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del Concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valladolid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, 2.ª planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—  
Por el director general (ilegible).

1.517—1.189

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### INFORMACIÓN PUBLICA

Tarifa de riego del Canal de Pollos  
para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

- Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 302 pesetas.
- Gastos de explotación, 354 pesetas.
- Gastos de conservación, 312 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 86 pesetas.

Total, 1.054 pesetas.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

Esta tarifa, por hectárea y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por las acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

*Provincia de Valladolid.*—Torrellas y Pollos.

Lo señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deben exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1969.—  
El ingeniero director (ilegible).

Don ..., secretario del Ayuntamiento de ..., provincia de ...

Certifico: Que el presente documento sobre información pública de las tarifas de riego para la campaña de 1969 del Canal de Pollos, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el .... hasta el ... (Indíquese si se han presentado o no reclamaciones).

Para que conste, a los efectos precedentes, se expide la presente certificación en ..., a ... de 1969.

V.º B.º:

El alcalde,

(Sello)

1.293

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «construcción de un Grupo Escolar en la Avenida del Valle de Esgueva, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente,

también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de cuatro millones ciento treinta y dos mil doscientas treinta y una pesetas con noventa y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «construcción de un Grupo Escolar en la Avenida del Valle de Esgueva».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de sesenta y seis mil novecientas ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegra-

do en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a ciento treinta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 29 de marzo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.447—I.190

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia del procurador don Pedro Requejo Llanos, en nombre y representación de oficio de don José Martínez Carbajosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casasola de Arión, quiebra en la que por auto de esta fecha se declaró al mismo en estado de quiebra, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casasola de Arión y en el de este Juzgado, en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo 1.044 del Código de Comercio del año 1829, se prohíbe que persona alguna haga

pagos ni entrega de efectos al mentado quebrado ni a otra persona alguna en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario nombrado don Antonio Martínez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Casasola de Arión, con domicilio en la calle del Cristo, pues en caso contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan bienes o pertenencias del expresado quebrado señor Martínez Carbajosa, lo manifiesten por carta o nota que deberán entregar al comisario de la quiebra don Eufonio Legido González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Casasola de Arión, apercibido de que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y asimismo se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta de acreedores que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, que deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que llegue la noticia de todas las personas que puedan tener relación con la quiebra y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.  
1.358

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 37 de 1969, seguidos en este Juzgado a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Justo Barquín Izuca, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado

sentencia en 6 de marzo corriente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rubén Manuel de Marino y Borregó, magistrado, juez de primera instancia número 3 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Doctor Esquerdo, número 178, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón; y de la otra, como demandado, don Justo Barquín Izuca, domiciliado en Cabiedes-Santurce, calle de Antonio Alzaga, número 90, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Justo Barquín Izuca, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil cuarenta y cuatro pesetas de principal, seiscientos treinta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, expido el presente que firmo en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Manuel Núñez.

1.321—1.191

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido, en las diligencias preparatorias número 76 de 1968, seguidas contra el penado Valentín Panero Fernández, por el delito de hurto e imprudencia temeraria con resultado de lesiones y daños; por la presente se hace saber al perjudicado Constantino Ruiz Albarquero, de 34 años, casado, hijo de Teodoro y de Basilisa, peón, natural de Vertavillo de Cerrato (Palencia) y vecino de Valladolid, con domicilio en Camino del Cabildo, número 3, hoy en ignorado paradero, que por sentencia dictada en la causa antes citada, se ha condenado a Valentín Panero Fernández, a que le abone la cantidad de mil ochocientos noventa y siete pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Constantino Ruiz Albarquero, por hallarse en desconocido paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

1.392—1.192

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Francisca Callejo Fernán, de 20 años de edad, de estado casada, vecina que fue de Valladolid, natural de Lastras de Cuéllar, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 790 de 1968, por hurto frustrado; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado municipal número uno.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, en donde tuvo su último domicilio, se expide y pone el presente en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.531

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Andrés Cantarino Caro, de 26 años de edad, de estado viudo, sin domicilio, natural de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 117 de 1969, por malos tratos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Martínez.—El secretario, Benito Bragado.

1.489

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 del corriente año, por malos tratos, se ha practicado la siguiente:

#### TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo 587-1.º y 585; tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común 11, 20 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, art. 31, 50 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.  
Reintegro y Mutualidad, 80 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 18 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas dieciocho pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación y vista por tres días al condenado Andrés Cantarino Caro, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado.

1.485

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Orestes Ortiz Maté, de 38 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta ciudad, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos penas de siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 853 de 1968, por dos faltas de lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Martínez.—El secretario, Benito Bragado.

1.306

### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la

fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 95 de 1965, sobre imprudencia con lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Robert Charles Morton, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado.

1.474

## ANUNCIOS OFICIALES

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 20-4-69, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla a continuación, el cual está dotado de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica: 245/589.

Denominación de la servidumbre: Línea de Madrid a Hendaya, camino de La Rubia a Las Arcas Reales.

Término municipal: Valladolid.

Provincia: Idem.

Madrid, 1 de abril de 1969.—El director de la 1.ª zona (ilegible).—El jefe de división (ilegible).

1.524—1.193

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL